



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

ARTÍCULO 97, FRACCIÓN III, INCISO E. HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS O DELITOS DE LESA HUMANIDAD, UNA VEZ DETERMINADOS ASÍ POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, INCLUYENDO, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y DE NO REPETICIÓN.

2015

No. de Expediente	Autoridad que determinó	Acciones de Reparación	Acciones de no Repetición
NO SE GENERÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO.			